



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE MOLINS DE REI 2024

En cumplimiento del decreto de Alcaldía número 981 de fecha 25 de abril de 2024, se abre la convocatoria de concurso público para la presentación de solicitudes de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei para el ejercicio 2024 con el texto siguiente:

1. Objeto y líneas de subvención

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas, en concurrencia competitiva, para actividades y los proyectos de las entidades de Molins de Rei de los ámbitos de cultura, deportes, educación, juventud, infancia, sanidad, servicios sociales, políticas de feminismos y liberación LGTBI, que colaboren a mejorar vida asociativa, deportiva, educativa y cultural de la villa.

Las líneas de subvención incluidas en esta convocatoria son:

- a. Subvenciones para actividades y proyectos de las asociaciones de vecinos
- b. Subvenciones para actividades y proyectos de entidades culturales
- c. Subvenciones específicas para entidades deportivas
- d. Subvenciones para actividades AMPAS y centros escolares
- e. Subvenciones para entidades con finalidad social
- f. Subvenciones para entidades de personas mayores y casales de personas mayores
- g. Subvenciones para actividades y proyectos de entidades juveniles
- h. Subvenciones para actividades y proyectos de entidades infantiles
- i. Subvenciones para entidades del ámbito de feminismo y liberación LGTBI
- j. Subvenciones para actividades de entidades salud pública
- k. Subvenciones para actividades entidades socio sanitarias

2. Bases reguladoras y normativa de aplicación

Estas ayudas se rigen por la normativa general de subvenciones, por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 15 de febrero de 2018 (de ahora en adelante, la Ordenanza municipal), y por las Bases específicas para la concesión de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei (de ahora en adelante bases), aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 5 de marzo de 2018, con la modificación del anexo III relativo a las subvenciones específicas para la ayuda a las entidades con sede social en Molins de Rei, publicada en el BOP de Barcelona de 4 de diciembre de 2019, disponibles en nuestra web: www.molinsderei.cat, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>



3. Disponibilidad presupuestaria

La disponibilidad de crédito presupuestario para el año 2024 es la correspondiente a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2023 prorrogado, siguientes:

org.	subp.	cap.	Nombre aplicación	consignación
3000	234003	48000	Subv. y convenios AAVV	17.913,00 €
3020	338601	48000	Subv. y convenios con entidades culturales	119.925,49 €
3030	341101	48000	Subv. a entidades deportivas	76.348,24 €
3050	231202	48000	Subvenciones entidades gente mayor	7.756,35 €
3070	233003	48000	Convenios entidades juveniles	8.400,00 €
3070	233102	48000	Convenios entidades infantiles	7.350,00 €
3270	311104	48000	Subvenciones entidades sociosanitarias	5.355,00 €
3020	333101	48001	Subv. y convenios con entidades para el museo municipal	1.660,05 €
3050	230001	48001	Subvenciones entidades finalidades sociales	34.070,40 €
3260	234001	48001	Subvenciones entidades ámbito mujer	2.835,00 €
3040	320001	48007	Subvenciones y convenios para actividades de las AMPAS	12.600,00 €

4. Solicitantes y actividades subvencionables

Pueden solicitar subvenciones las entidades y asociaciones con sede social o delegación al término municipal de Molins de Rei especificadas al art. 4 y en los anexos I, II, i IV de las bases y estarán sujetas a las obligaciones que se derivan del art. 16 de las bases específicas para la concesión de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei.

Las actividades subvencionables son las especificadas en el artículo 5 de las bases específicas.

5. Presentación de las solicitudes, plazo y tramitación

Las solicitudes se presentaran telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Molins de Rei mediante una instancia genérica que se encuentra en el link <https://www.molinsderei.cat/tramitsonline/> con las instrucciones correspondientes de cómo hacer la solicitud.

La solicitud se podrá presentar a partir **del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Barcelona** y por un periodo de 21 días naturales.

La documentación a presentar en la convocatoria del 2024 es la que se especifica en el art. 7 de las bases.

Los modelos a presentar, así como el resto de los anexos de la presente convocatoria, se pueden obtener:

- En la web www.molinsderei.cat



Para la instrucción del procedimiento se seguirá el trámite especificado en los art. 10 a 14 de las bases específicas.

6. Criterios de otorgamiento y valoración de solicitudes

Los criterios que se seguirán para la resolución de las solicitudes son los que figuran al art. 15 de las bases y los criterios específicos que se recojan en el anexo correspondiente.

7. Órgano instructor y comisión calificadora

Desde los Negociados correspondientes se hará la instrucción del procedimiento en conformidad con el art. 10 de las bases específicas.

Se constituirán dos comisiones calificadoras, una para subvenciones del ámbito sociocultural y otra para subvenciones del ámbito socio sanitario.

La comisión calificadora del ámbito sociocultural estará formada por:

- El/la presidente/a, que será la Presidenta del área de Servicios a las Personas
- Las/los Regidoras/s de los ámbitos siguientes: Movimientos vecinales, de Cultura, Juventud, de Deportes, de Educación y de Infancia y de Familia.
- El Jefe de la Sección Sociocultural
- El Jefe del Negociado de Juventud y de Infancia y Familias
- La Jefa del Negociado de Deportes
- El Jefe del Negociado de Cultura
- La Jefa del Negociado de Educación

Las líneas de subvención de este ámbito serán las siguientes:

1. Subvenciones para actividades y proyectos de las asociaciones de vecinos
2. Subvenciones para actividades y proyectos de entidades culturales
3. Subvenciones específicas para entidades deportivas
4. Subvenciones para actividades AMPAS
5. Subvenciones para actividades y proyectos de entidades juveniles
6. Subvenciones para actividades y proyectos de entidades infantiles

La comisión calificadora del ámbito socio sanitario, estará formada por:

- El/la presidente/a, que será la Presidenta del área de Servicios a las Personas
- Las/los Regidoras/s de los ámbitos siguientes: de Salud Pública, de Servicios Sociales, de Gente mayor, (DIS)capacidad y de Feminismos y LGTBI
- La Jefa del Negociado de Sanidad
- La Técnica del Programa Feminismos y Liberación LGTBI
- La Jefa del Negociado de Servicios Sociales

Las líneas de subvención de este ámbito serán las siguientes:

1. Subvenciones para entidades con finalidad social
2. Subvenciones para entidades de gente mayor y Casales de gente mayor
3. Subvenciones para entidades del ámbito de feminismos y liberación LGTBI
4. Subvenciones para actividades entidades salud pública
5. Subvenciones para entidades socio sanitarias



Actuará de secretaria de ambas comisiones la Jefa del Negociado de la Oficina Administrativa de la ASP que actuará como secretaria de esta Comisión calificadora.

8. Resolución y Notificación del acuerdo de concesión de subvenciones

La Resolución y notificación del acuerdo se hará conforme a los arts. 12 al 14 de las bases específicas.

Molins de Rei,

Xavi Paz Penche

L'Alcalde
29/04/2024 10:42:45